

FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL “MERCADO NAVIDEÑO”

BASES DE PARTICIPACIÓN

La Navidad se vive un año más con especial alegría e ilusión en las calles de la Villa de Moya, donde se celebrará una nueva edición del tradicional “Mercado Navideño”, con stands que mostrarán las propuestas más originales para regalar en estas fiestas. El ayuntamiento de Moya, pretende con esta edición especial a causa de la covid-19, ofrecer la oportunidad de colocar 26 stand en el Parque Pico Lomito con el fin de promocionar el tejido artesanal y el comercio local de la zona, así como crear y llenar de espíritu navideño nuestra localidad y su entorno. Los stand serán solamente para la venta de productos típicos de navidad, artículos de regalos, artesanía y alimentación. Con ello pretendemos promover y potenciar las ventas navideñas dentro del municipio.

OBJETO

El denominado “Mercado navideño” se desarrollará dentro de la programación de navidad de la Villa de Moya y en ella tendrán cabida solamente para la venta de productos típicos de navidad, artículos de regalos, artesanía y alimentación, en la medida que la disponibilidad de stands y espacio que lo permita la feria.

LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE PARTICIPACIÓN

La Feria comenzará el 19 de diciembre del 2020 y finalizará el 20 de diciembre del 2020.

El horario será el día 19 de diciembre de 17:00 a 22:00 horas y el 20 de diciembre de 10:00 a 15:00 h.

El emplazamiento será: Parque Pico Lomito.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en dicho evento las personas físicas mayores de edad o jurídicas, contando únicamente con los artesanos residentes en el municipio de Moya y comerciantes que desarrollen su actividad dentro del municipio, exclusivamente con venta de productos típicos de navidad, artículos de regalos y alimentación.

Los adjudicatarios dispondrán de una caseta instalada por el Ayuntamiento que contará con las siguientes características:

Dimensiones de las Casetas: Los stands serán de 9 m². (3 m. de ancho por 3 m, de fondo), con su correspondiente instalación eléctrica.

CONDICIONES DE SEGURIDAD, USO Y FUNCIONAMIENTO COVID-19.

Siguiendo lo establecido en el Boletín Oficial de Canarias del 20 de junio del 2020, una vez finalizado el estado de alarma, dada la subsistencia de la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia es necesario la adopción de estas medidas preventivas para la protección de la salud pública de forma complementaria a las ya previstas en el citado Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que asimismo habilita a las autoridades sanitarias para su adopción. Estas medidas, si bien podrán ser modificadas, mantendrán su vigencia hasta tanto se declare por el Gobierno del Estado oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

- Deberán establecerse las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio y se utilizarán medidas obligatorias de protección física con uso de mascarilla.

- En el supuesto de que en los espectáculos públicos se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, este se ajustará a las condiciones exigidas a los establecimientos de hostelería y restauración.

- En su caso, el personal de seguridad velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones.

ACTIVIDAD EN LUGAR ACOTADO AL AIRE LIBRE:

- **Señalética y cartelera informativa:**

- El recinto dispondrá de la Señalética y cartelera informativa que permita explicar al público los protocolos de actuación en los diferentes espacios del establecimiento. Esta señalética debe contemplar:

- Criterios de admisión al recinto.
- Cartelera con medidas higiénicas a seguir por los clientes.
- Marcado en el suelo de distancia de seguridad en aquellas áreas en las que sea necesario.
- Cualquier otra información que se considere necesaria para el correcto desarrollo del evento.

- **Limpieza, higiene y protección:**

- El recinto dispondrá de stock suficiente, de acuerdo con sus necesidades, tanto a nivel de dispensadores de geles alcohólicos, como mascarillas, guantes o el equipo de protección necesario para el personal, termómetro sin contacto, paneles aislantes y datafonos o TPV.
- Con carácter previo al inicio del evento, se realizará una desinfección general.
- Durante el desarrollo del evento, el recinto dispondrá de personal dedicado exclusivamente a la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Se garantizará la distancia interpersonal en el exterior del recinto a la hora de organizar las colas de acceso utilizando, si fuera necesario, marcadores de distancia. Se establecerá, si fuera necesario, la señalización direccional de entrada y salida.
- Se fomentará el sistema de cobro a través de tarjeta u medios electrónicos que eviten la utilización de papel moneda y que será desinfectado tras cada uso.
- El personal dispondrá de los números de emergencias, hospitales y centros de salud cercanos.

- **Acceso al recinto:**

- El acceso al recinto será escalonado de forma que puedan controlarse en todo momento los flujos de entrada y salida.
- El personal de admisión y de control del ambiente interno es responsable de supervisar y controlar la correcta aplicación de las medidas preventivas.
- Este personal será responsable de la aplicación de las medidas preventivas en el interior del recinto, por parte del público y del cumplimiento de la capacidad máxima del recinto.

- **Aseos:**

- El recinto dispondrá de personal responsable para controlar el flujo de entrada y salida de los aseos, de forma que se respeten las distancias en los equipamientos sanitarios como lavabos o urinarios de caballeros.
- Los aseos deben contar con dispensadores de jabón, papel de secado o sistemas de secado por sensor y debe asegurarse la reposición en todo momento.
- Los dispensadores, grifería, pomos, papeleras, etc. deberán, en la medida de lo posible, disponer de sensores o pedales que eviten el contacto o desinfectarse frecuentemente.
- Los aseos deberán limpiarse al aproximadamente cada 4 ó 5 usos/pases.

- Deben realizarse registros de cada una de las limpiezas.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Si por causa sobrevenida resultara imposible el desarrollo del stand que le ha sido autorizado, lo deberá poner en conocimiento de la organización tan pronto sea posible. En caso de no notificarlo, no se le permitirá participar en los siguientes eventos.

No se permitirá la música particular y otros reclamos sonoros.

No se permitirá comer dentro del recinto.

No se permitirá la instalación de carteles ni pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad de la Feria, ni la exposición de productos fuera del stand.

Quedan totalmente prohibidos los motores y generadores eléctricos, velas y cualquier aparato que necesite gasolina y/o líquidos inflamables.

Los participantes de la Feria estarán obligados a permanecer los dos días con el stand en funcionamiento.

Los stands deberán estar adornados con motivos navideños.

Los participantes deberán tener en su stand un gel hidroalcohólico para ofrecer a los visitantes, mascarilla obligatoria, guantes o el equipo de protección necesario para atender al público.

El visitante en ningún momento podrá tener acceso al stand, siempre habrá que mantener la distancia de seguridad de 1.5 m.

Para las operaciones de colocación de los productos en los stands, se les asignará una hora determinada y no podrán acceder con el vehículo al recinto, ya que tenemos que cumplir con las medidas anti covid-19.

El desalojo de la feria el sábado 19 de diciembre, será a partir de las 22:15 horas, teniendo en cuenta y respetando siempre las normas de la Policía Local y las normas de seguridad anti covid-19.

Una vez finalizada la Feria, comenzará el desalojo del contenido de los stands a las 15:10 horas del 20 de diciembre debiendo cumplir con las medidas sanitarias anti covid-19 y deberá concluirse a las 16:30 horas, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands.

9. ATRIBUCIONES

1. En uso de sus competencias, la organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados ni relacionados en la solicitud de participación por el interesado; el desalojo del stand y su expulsión de la Feria por incumplimiento de estas bases.
2. La organización se reserva el derecho a realizar cambios en las fechas y horarios del desarrollo de la feria, en caso debidamente justificado.
3. Las necesidades especiales de cada artesano o comerciante relacionadas con la ubicación del stand, se tendrán en cuenta, pero no garantizamos que se puedan llevar a cabo.
4. Una vez asignados los stands, no podrán realizarse cambios de ubicación, excepto por causas justificadas y autorizadas por la Organización.
5. La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.
6. El Ilustre Ayuntamiento de Moya no se hará responsable de los posibles hurtos, robos, o deterioro de los productos y mercancías durante la celebración de la feria, sin perjuicio del servicio de vigilancia por la Policía Local y vigilantes de seguridad privada.

En la Villa de Moya
LA CONCEJALA

Fdo.: Ana Belén Rivero Medina